

VERBAL – LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Rad: 2020-282
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisada la constancia secretarial que antecede se observa que el 22 de febrero de 2021 los demandados recibieron citatorio para la diligencia de notificación personal, pero a la fecha, no han concurrido a notificarse, por lo que se REQUIERE a la parte actora, para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificarlos por aviso, so pena de desistimiento tácito, conforme el artículo 317, num 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bcc1a83c98c6135b059ab65c30c24bc7101c9eb1217ace5ea8be6dcdb3675cc

Documento generado en 19/05/2021 02:17:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**